

ACTA N° 292

En la Ciudad de Trelew a los diecinueve días del mes de Junio de dos mil veinte, siendo la hora 21:43 se reúne en **sesión extraordinaria, bajo la modalidad "no presencial" mediante el soporte de sistema de video conferencia jitsi, bajo el enlace jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19/06/2020**, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 261/20 y modificado por la Resolución DFCE N 262/2020, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

- 1.- Excusaciones Consejeros Directivos.
- 2.- Ratificación de Resoluciones Nros. 250, 251, 252,254, 257, 259 y 260/2020 DFCE.-
- 3.- Protocolo para mesa de exámenes finales a distancia.
- 4.- Plan de Estudios Licenciatura en Economía.
- 5.- Proyecto modificación Reglamento Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Contador Público.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Aldo De Cunto, Patricia Blanchod, Gladys Ramírez, Nora López, Ana Kresteff, Florencia Nattero, Marcela Aguilar, Sonia Suárez, Juan Pablo García, Sebastián Egües Adrián Tejeda, Sofía Cuadra y Gisel González, Gladys Ramírez y Florencia Nattero.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Cristina Trola y Lic. Celeste Ramírez; los Secretarios de Facultad, el Sr. Vicedecano, la lic.Adriana Almeida en el soporte de transmisión y la secretaria del cuerpo, la Sra. Alicia Ansaldo.

Los consejeros directivos resuelven designar a Nora López, Gladys Ramírez y Patricia Blanchod para suscribir la presente Acta.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a las excusaciones recibidas de los consejeros Gladys Bogoni, Norma Casado, Néstor Cabanas, Eliana Mansilla, Melina Ventre y Aldo Escamilla, las que sometidas a votación se justifican por unanimidad.

Se proceda a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, indicado que el trabajo en Comisiones se desarrollo en conjunto, emitiendo Despachos únicos en cada uno de los temas ingresados.

2.- Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 250, 251, 252, 254, 257, 259 y 260/2020 DFCE.-.

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos emitidos por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, los que sometidos a votación son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N.º 250/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se designó a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en la asignatura que se indica, correspondiente al **Posgrado "Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría"**, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia:

Asignatura	Docentes:
Metodología de la Investigación	Profesor a cargo: Esp. Walter Orlando CARRIZO Profesora Invitada: Esp. Nidia Silvia LEON Profesora Invitada: Esp. Gladys Susana BOGONI

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se aprobó el **programa, bibliografía y normas de cátedra** de la asignatura Metodología de la Investigación, como así también mediante el Artículo 3º de dicha Resolución, se aprobó y puso en vigencia la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la misma.

Que en el Artículo 4º de la Resolución Nº 250/2020, se autorizó el pago de honorarios correspondientes por el dictado del módulo al profesor responsable, el cual será solventado con la recaudación de dicho Posgrado, mientras que las docentes invitadas realizarán las actividades en el marco de su dedicación.

Que corresponde avalar lo actuado.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 250/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Patricia Blanchod Nora López Aldo De Cunto”

“VISTO:

La Resolución N.º 251/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 251/2020 DFCE, se aprobó y puso en vigencia, la nueva propuesta de ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA Contabilidad III de Sede Trelew.

Que conforme el Artículo 2º se establece que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura Contabilidad III de Sede Trelew, tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N.º 251/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Aldo De Cunto Nora López Ana Krestoff Patricia Blanchod Sebastián Egües Adrián Tejada”

“VISTO:

La Resolución N.º 252/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 252/2020 DFCE, se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA Impuestos I de Sede Trelew.

Que conforme el Artículo 2º se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura Impuestos I de Sede Trelew, tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 252/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Nora López Patricia Blanchod Aldo De Cunto Adrián Tejada Sebastián Egües”

“VISTO:

La Resolución N° 254/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 254/2020 DFCE, se dejó sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 235/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que conforme el Artículo 2º se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA CONTABILIDAD II, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el Artículo 3º establece que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura CONTABILIDAD II, Delegación Académica Comodoro Rivadavia tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 254/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Aldo De Cunto Sofía Cuadra Ana Kreteff María Florencia Nattero”

“VISTO:

La Resolución N° 257/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se aceptó a partir del 05 de junio de 2020, la **RENUNCIA** del Lic. **César Daniel PAILACURA** - CUIL N° 23-22453592-9, a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, dedicación Simple, equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Estadística de Sede Trelew, cuya designación fuera efectuada mediante Resolución N° 165/20 DFCE y ratificada por Resolución N° 025/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2º de la Resolución N° 257/2020 DFCE se dejó sin efecto, a partir del 5 de junio de 2020, la Asignación de Actividades del Lic. César Daniel PAILACURA, efectuada mediante la Resolución N° 165/20 DFCE.

Que en la Resolución N° 257/2020 se omitió involuntariamente indicar que la renuncia del Lic. César Daniel Pailacura obedece a razones particulares.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 257/2020 DFCE, indicándose que los motivos de la misma, obedecen a razones particulares del Lic. César Daniel Pailacura.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Nora López Aldo De Cunto Ana Kreteff Patricia Blanchod”

VISTO:

La Resolución N° 259/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 233/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 259/2020 DFCE, se aprobó y puso en vigencia, la nueva ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA CONTABILIDAD IV, Delegación Académica Esquel.

Que conforme el Artículo 3° se estableció que la nueva ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura CONTABILIDAD IV, Delegación Académica Esquel tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 259/2020 DFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Aldo De Cunto

Nora López

Patricia Blanchod

Ana Kresteff^c

VISTO:

La Resolución N° 260/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo V de la Resolución N° 232/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 260/2020 DFCE, se aprobó y puso en vigencia, la nueva ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA CONTABILIDAD IV, Sede Trelew.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 260/2020 DFCE, se establece que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura CONTABILIDAD IV, Sede Trelew tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 260/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Patricia Blanchod – C. Docentes – Deleg. Esquel

Aldo De Cunto – C. Docentes – Deleg. Trelew

Nora López – C. Docentes – Deleg. Trelew

Adrián Tejeda – C. Alumnos – Deleg. Trelew”

3.- Protocolo para mesa de exámenes finales a distancia.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho emitido por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, el que sometido a votación es aprobado por unanimidad.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20, 459/2020, 493/20 y 520/20 de Presidencia de la Nación de fechas 19/03/2020, 30/03/2020, 11/04/2020, 26/04/20, 10/05/2020, 24/05/20 y 07/06/20 respectivamente, la Resolución 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las Resoluciones Rectorales R/9 N° 068/2020, 075/2020, 083/20, 090/20, 106/2020 y 138/20 de fechas 20/03/2020, 01/04/2020, 13/04/2020, 27/04/20 y 12/05/2020, 10/06/20 respectivamente; las Resoluciones DFCE Nro. 577/19, 213/20, 226/20 y 246/20, la Res. SPU Nro. 12/20, la Res. Rectoral R/9 Nro. 128/20 y la Nota del Secretario Académico de fecha 15 de junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que en los DNUs mencionados en el visto se establece y prorroga para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (Dtos. 297, 325, 355, 408, 459 y 493/20) e instaura el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (Dto. 520/20) hasta el 28 de junio inclusive del corriente año en atención a la situación epidemiológica.

Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud (Art. 1º de la Res. 104/20).

Que en la Res. R/9 N° 068/2020 se dispuso (Art. 2) el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco desde el 20 de marzo de 2020 inclusive, con las excepciones que se establecen en dicha resolución, en los términos de autorizar el ingreso de personas afectadas a actividades y servicios estrictamente esenciales y que tal medida fue prorrogada por las Resoluciones indicadas en el Visto.

Que en función del calendario académico aprobado por Res. DFCE Nro. 577/19, se dio inicio al ciclo lectivo el 2 de marzo, y a partir de la suspensión de clases presenciales desde el 16 de marzo pasado, se comenzaron a desarrollar actividades de dictado de contenidos de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales de forma virtual, teniendo presente que se trata de una situación de excepcionalidad y que se procede de esta manera porque es la modalidad que las unidades académicas han considerado plausible para transitar la primera parte del año académico.

Que en dicho calendario académico se establecen los turnos de exámenes finales, los que son de carácter presencial y público, los cuales resultaron suspendidos desde el segundo turno de marzo a la fecha por Resoluciones DFCE 213, 226 y 246/20, debido a la imposibilidad de su realización por los motivos arriba expuestos.

Que la SPU mediante Resolución 12/20, recomienda a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia, tanto a nivel nacional como en el contexto global, que se ve reflejada en las informaciones oficiales de los Ministerios de Salud y Educación de la Nación no permite contar con un horizonte de previsibilidad respecto de la reanudación de las actividades presenciales.

Que resulta necesario readecuar y adaptar normas y mecanismos internos de la Facultad en cuanto a la realización de mesas de examen final bajo modalidad no presencial y mientras duren las medidas de aislamiento y de suspensión de actividades presenciales.

Que la Res. Rectoral R /9 Nro. 128/20 recomienda a las unidades académicas la organización de mesas de exámenes finales que impliquen el uso de tecnologías virtuales en un marco de condiciones que garanticen, a docentes y estudiantes, el cumplimiento de los estándares de seguridad, transparencia e imparcialidad exigibles a toda institución, instando a las mismas a generar los protocolos necesarios para tal fin.

Que en su nota de fecha 15 de junio del 2020, el Secretario Académico, eleva para consideración del cuerpo “Protocolo para mesas de examen final a distancia” de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual fue elaborado mediante propuesta de la Dirección de Evaluación Institucional y consultado con representantes de todos los claustros y Delegaciones Académicas.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- **APROBAR** el protocolo para **Mesas de Exámenes Finales a Distancia** que se implementen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas que como ANEXO forma parte de la presente resolución, el cual tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria a la que se hace referencia en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y demás normas complementarias que impidan las actividades académicas presenciales, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a la Sra. Decana, la constitución de las **Mesas de Exámenes Finales a Distancia**, atendiendo a necesidades y prioridades, restricciones y factibilidades técnicas, procedimentales y temporales, las que se realizarán de acuerdo a las normas vigentes, salvo en lo referido a su constitución presencial e independientemente de los turnos establecidos por Calendario Académico, mediante Resoluciones y a solicitud de la Secretaría Académica, siguiendo los procedimientos del ANEXO aprobado según artículo anterior. En cuanto a lo dispuesto en este artículo, resultará de aplicación lo previsto en el segundo párrafo del artículo 71 del Reglamento General de la Actividad Académica.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Sra. Decana, a introducir modificaciones al protocolo aprobado según artículo primero, cuando lo juzgue indispensable e impostergable, dando cuenta de lo actuado al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

ANEXO

PROTOCOLO PARA MESAS DE EXÁMENES FINALES A DISTANCIA

Coordinación

La Secretaría Académica, conjuntamente con el Programa de Educación sin Distancia, coordinarán todos los aspectos necesarios para la constitución y sustanciación de los Exámenes Finales a Distancia.

Convocatorias

Las convocatorias para la constitución y sustanciación de Mesas de Examen Final a Distancia, se concretarán bajo criterios de factibilidad, oportunidad y razonabilidad, no constituyendo turnos de examen completos ni generales, pudiendo atender a situaciones como por ejemplo, alumnos con pocos finales para recibirse, alumnos inscriptos condicionales para el cursado de asignaturas, finales de asignaturas en particular, promociones u otras situaciones que deban ser atendidas.

La Secretaría Académica solicitará a Decanato la constitución mediante resolución de las mesas, definiendo la/s asignatura/s, a quien están dirigidas, cupos si fuera necesario para viabilizar su factibilidad técnica, procedimental y práctica, fechas de apertura y cierre de inscripción, período que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles y cuyo cierre debe ser como mínimo tres (3) días hábiles anteriores al de sustanciación de la mesa sin contar éste, día/s y hora de sustanciación y miembros del/los tribunal/es examinador/es.

Las Resoluciones de convocatoria, serán publicadas en la página institucional, el sistema SIU Guaraní y mediante los Centros de Estudiantes.

Se establecerá una agenda semanal con las mesas a sustanciar, la que contendrá el día y hora de sustanciación, fecha de apertura y cierre de inscripción, cuya publicación se realizará a través de la página institucional, el sistema SIU Guaraní y los Centros de Estudiantes durante las dos semanas previas a la semana en que se sustancie cada mesa.

Serán de aplicación los Artículos setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75) del Reglamento General de la Actividad Académica. Al efecto, los Centros de Estudiantes de la Sede o delegaciones, podrán designar un alumno en calidad de Veedor por Tribunal examinador, mediante correo electrónico a la cuenta finalesvirtuales@economicasunp.edu.ar, hasta el cierre del período de inscripción de cada mesa de examen, circunstancia que será informada al Programa

de Educación sin distancia por el Departamento Alumnos de Sede o Delegaciones junto con el listado de inscriptos.

Inscripción, publicación, aceptación de términos y condiciones, ausencias.

El Departamento Alumnos creará y habilitará las mesas en el sistema SIU Guaraní, de acuerdo a las Resoluciones de Decano que las constituyan.

La inscripción al Examen Final a Distancia de las asignaturas convocadas, se realizará a través del sistema SIU-GUARANI web, en los días publicados y habilitados al efecto, debiendo prestar el alumno especial atención a la actualización del correo electrónico, el cual será tomado como domicilio declarado de comunicación en todo lo referente al examen final en el que se inscribiera, siendo válidas y suficientes todas las comunicaciones enviadas al mismo.

Con el solo hecho de inscribirse para rendir exámenes finales en la modalidad a distancia, el estudiante queda notificado de la modalidad y acepta los términos y las condiciones del presente protocolo establecido a tal fin. Así, una vez inscripto, no tendrá lugar a realizar reclamos relativos al protocolo para la modalidad.

Cuando el estudiante inscripto no se presente a rendir el examen final en la modalidad a distancia, deberá solicitar por nota formal al Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentando su ausencia y adjuntando certificado laboral y/o médico si fuera el caso, la no aplicación de la inhabilitación para rendir en el turno siguiente. A tal efecto, la nota y los adjuntos, deberán ser enviados mediante un correo electrónico a la cuenta: [finalesvirtuales@economicasunp.edu.ar](mailto: finalesvirtuales@economicasunp.edu.ar), dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de la sustanciación de la mesa de examen final a distancia.

Preparación y habilitación de espacios virtuales

Dentro de las veinticuatro 24 horas hábiles de cerrada la inscripción, el Programa de Educación sin Distancia creará un aula virtual con clave de acceso por cada mesa de examen bajo el nombre de la asignatura y la fecha del examen, en un apartado específico de la plataforma Moodle dedicado a las mesas de exámenes finales a distancia, y habilitará e informará por correo electrónico a todos los alumnos inscriptos, a los miembros del tribunal y al Veedor si correspondiera.

Dicha aula contendrá:

- El presente protocolo.
- Listado de alumnos inscriptos.
- Un escrito descriptivo de la metodología y los recursos tecnológicos con los que se llevará a cabo el final.
- Agenda de sesiones/reuniones virtuales, con los códigos y claves necesarias, de acuerdo a las herramientas utilizadas, para el acceso de los miembros del tribunal y de los alumnos cuando sean requeridos.
- Un foro de consultas para los estudiantes.
- Un foro para las comunicaciones, único medio de comunicación oficial y válido entre el tribunal examinador y los alumnos, durante todo el período de sustanciación de la mesa, fuera de las sesiones virtuales grabadas.
- Una carpeta, de acceso solo para el tribunal, donde será subida toda la documentación respaldatoria de la mesa de examen.
- Los espacios destinados a actividades previas a la instancia de examen final, si las hubiere, de acuerdo a lo previsto en las normas de cátedra de la respectiva asignatura.

En función de la metodología adoptada y en coordinación con el tribunal, se crearán las sesiones/reuniones virtuales de hasta cuarenta y cinco (45) minutos, (solo se podrán utilizar herramientas en versiones gratuitas o con licencia oficial), las que podrán organizarse por alumno o mantenerlas disponibles para ser utilizadas indistintamente, convocando mediante el foro de comunicaciones a los alumnos de acuerdo al devenir de la mesa de examen. Así, la duración máxima de las sesiones no define ni condiciona la duración de cada examen, pudiendo ser una fracción de ella o abarcar más de una.

Por día se planificarán hasta 10 exámenes orales por asignatura y por mesa y en caso que la cantidad sea mayor, se programarán las fechas y horarios de acuerdo a la cantidad. Se podrá realizar la devolución y comunicar la calificación al finalizar cada examen o cada dos (2) o tres (3) exámenes como máximo, cualquiera sea el caso, la misma debe quedar grabada.

Actas de examen, carga de resultados

Una vez creadas las mesas de examen por el Departamento Alumnos en SIU Guaraní, y finalizado el período de inscripción web, el presidente de mesa, descargará e imprimirá las tres copias del Acta de Examen, la cual contará con código QR generado por el sistema.

Al finalizar la Mesa de Examen Final a Distancia, el presidente de mesa en sesión grabada junto a los integrantes del jurado, completará y firmará las actas ológrafamente, dando lectura a la misma y solicitando la suscripción expresa de los vocales. Posteriormente fotografiará/escaneará el Acta, subiéndola en la carpeta habilitada al efecto en el aula Virtual y enviándola además por correo electrónico al Departamento Alumnos en la Sede o Delegaciones según corresponda, para su carga en SIU Guaraní dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de finalizada la Mesa de Examen.

Además de los resultados de aprobado, desaprobado o ausente para los exámenes, se crea a efectos de la presente reglamentación, el resultado de examen “no sustanciado”, categoría que no produce efectos en los derechos, ni en el historial académico del estudiante.

Las Actas de Examen permanecerán en guarda del Presidente de Mesa para ser entregadas al Departamento Alumnos cuando sea habilitada dicha posibilidad.

Estas actividades son responsabilidad indelegable del Presidente de Mesa.

Sustanciación del Examen Final a Distancia

El Presidente de Mesa en coordinación con el resto del Tribunal teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad, tanto al inicio, como durante y el cierre de la Mesa de Examen deberán:

- Ser el anfitrión, abrir y cerrar la/s sesión/es virtual/es.
- Verificar la presencia e identidad de los alumnos inscriptos, exhibiendo en la pantalla su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, circunstancias que deben quedar grabadas. El no cumplimiento inhabilitará la concreción y/o continuidad del examen, debiendo ser declarado no sustanciado en el Acta de Examen.
- De considerarlo pertinente, antes del inicio y/o durante el examen, podrá solicitar al estudiante evaluado que muestre completamente el espacio físico en que se encuentra y donde deberá permanecer durante el mismo. El no cumplimiento a lo requerido, facultará al Presidente de Mesa a declarar no sustanciado el examen.
- Dar comienzo a los exámenes una vez que se haya constatado la presencia de al menos dos (2) de los integrantes del tribunal examinador, el estudiante evaluado, el veedor si lo

- hubiera, y se haya verificado el correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes, sistemas que deberán permanecer encendidos/abiertos y en perfecto estado de funcionamiento durante todo el examen. Se aceptará una tolerancia de hasta cinco (5) minutos para el inicio del examen. De no lograrse, el examen será declarado no sustanciado.
- Grabar cada examen y subir el archivo a un repositorio en servidor institucional, definido por el Programa Educación sin Distancia, donde deberá ser resguardado por un período no inferior a seis (6) meses.
 - Impartir durante el examen las instrucciones que considere pertinentes respecto del desempeño del estudiante evaluado, su entorno, sistema de audio y video, aislamiento en el espacio físico en el que se encuentre, y cualquier otro aspecto que contribuya al correcto desarrollo de la evaluación.
 - Verificar durante todo el examen, la presencia con sistemas de audio y video encendidos/abiertos y funcionando correctamente, de todos los participantes.
 - Decidir la interrupción momentánea, la reprogramación en la agenda o la finalización del examen final cuando se produzcan situaciones que alteren el normal desarrollo de la evaluación. Por ejemplo, ingreso de personas ajenas al espacio físico donde se encuentre rindiendo el estudiante evaluado, conductas poco claras del estudiante, u otras que pudieren afectar el normal desenvolvimiento o transparencia del examen, declarando la no sustanciación del mismo si se decide su finalización.
 - Decidir la interrupción momentánea, la reprogramación de la agenda del examen final cuando se produzca la desconexión de la mayoría de los integrantes del tribunal examinador durante un tiempo superior a los dos (2) minutos.
 - Decidir la interrupción, la reprogramación en la agenda o finalización del examen final si durante la evaluación se produjera dos o más desconexiones del estudiante evaluado, durante un tiempo superior a dos (2) minutos. De no lograrse la solución del problema de conexión, declarando la no sustanciación del mismo si se decide su finalización.
 - Decidir la finalización de la Mesa de Examen Final a Distancia cuando se produzcan más de tres (3) caídas de la herramienta utilizada, por cualquier causa, o por reiteradas desconexiones de la mayoría del tribunal examinador o del/los estudiante/s evaluado/s, debiéndose reprogramar la mesa.
 - Realizar la devolución y comunicación del resultado de los exámenes a los alumnos, durante una sesión grabada.

Normas complementarias aplicables durante la sustanciación del Examen Final a Distancia

- Queda terminantemente prohibida la asistencia de cualquier persona ajena en el espacio físico donde se encuentre rindiendo el estudiante, o por cualquier medio físico o electrónico, virtual o presencial.
- Queda terminantemente prohibida sin autorización del tribunal, la utilización de todo material impreso o digital como asistencia al alumno que se encuentre rindiendo.
- Mientras dure el examen, el estudiante evaluado debe permanecer frente a la cámara, con los sistemas de video y audio encendidos y funcionando correctamente, salvo situaciones excepcionales y debidamente fundadas que autorice el tribunal examinador.

Despacho suscripto por los consejeros:

Ana Kresteff – C. Auxiliares – Trelew

Sebastian Egües – C. Alumnos – Trelew

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Sofía Cuadra – C. Alumnos – Comodoro Rivadavia

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Nora López – C. Docentes – Trelew

Gisel González – C. Alumnos – Esquel

Adrián Tejeda – C. Alumnos – Trelew

4.- Plan de Estudios Licenciatura en Economía.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho emitido por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, el que sometido a votación es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Resolución CSP N° 030/84, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 863/86, la Resolución 58/88 CAFCE, Resolución CS 133/88, la Resolución N° 090/90 CAFCE, la Resolución N° 117/93 CAFCE, la Resolución CS N° 227/93, la Resolución N° 018/95 CAFCE, la Resolución N° 059/99 CAFCE, la Resolución CS N° 082/99, la Disposición ME-DNGU N° 018/17, las Resoluciones CDFCE Nros. 108/18 y 110/18 y la Nota del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSP N° 030/84 se aprueba plan de estudio e incumbencias profesionales de la carrera Licenciatura en Economía, refrendada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 863/86 la cual fija título e incumbencias profesionales, conforme la Resolución mencionada.

Que mediante Resolución 058/88 CAFCE se propuso al Consejo Superior la aprobación de los planes de estudio por ciclos comunes y específicos de la Licenciatura en Economía en reemplazo de los existentes a esa fecha, la cual fuera aprobada mediante Resolución CS 133/18.

Que mediante la Resolución N° 090/90 CAFCE se propone la aprobación de los nuevos Planes de Estudio para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, y Técnico Universitario Contable y en el Anexo I asignaturas del ciclo básico común a la carrera licenciatura en Economía.

Que dicha Resolución fue presentada ante el Consejo Superior para su aprobación en la sesión ordinaria del 08 de marzo de 1991 y que tal se expresa en el Acta XLVI, este cuerpo considero en esa oportunidad que las modificaciones propuestas para los Planes de Estudio no requerían tratamiento específico de su parte.

Que mediante la Resolución 117/93 CAFCE se aprueba plan de estudio y contenidos mínimos de asignaturas y régimen de correlatividades de la carrera Licenciatura en Economía, ratificada por Resolución CS N° 227/93.

Que mediante Resolución N° 018/95 CAFCE se modifican los contenidos mínimos de la Asignatura Matemática para Economía, no siendo elevada la misma para su tratamiento al Honorable Consejo Superior.

Que mediante la Resolución N° 059/99 CAFCE, ratificada por Resolución N° 082/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos.

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME-DNGU N° 018/17, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria.

Que mediante la Resolución CDFCE N° 108/18 se propuso la rectificación de la Resolución N° 090/90 CAFCE, incorporando como apartados previos a los Anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta Educativa, Perfil Profesional, Política Académica, Planes de Estudios – Estructura General – Aéreas, Objetivo y Descripción de Aéreas, Comparación entre Plan Actual y Plan Propuesto y Relación con la Política Académica; aprobados mediante Acta N° 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990.

Que mediante la Resolución CDFCE Nro. 110/18 se propuso adecuar en su artículo Nro. 1 los contenidos mínimos del Anexo VII de la Res. CAFCE 90/90 incorporando en las asignaturas Contabilidad 1 y Administración General, “Contabilidad Social, Ambiental y de Gestión” y “Responsabilidad Social y Sistemas Administrativos”, respectivamente; y en su artículo Nro. 3 la política académica de la Res. CDFCE 109/18 en su inciso b), estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, para todas las carreras incluyendo la Licenciatura en Economía, siendo aprobada por Res. CS Nro. 73/18.

Que analizado el plan de estudios, y las actuaciones consideradas, el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior para carreras de grado, artículo Nro. 42.

Que por lo expuesto y atendiendo a que la Resolución de reconocimiento de título de la Licenciatura en Economía es del año 1986 corresponde su presentación mediante texto único y ordenado del plan de estudios de dicha carrera ante el Ministerio de Educación para actualizar su estado y solicitar renovación de su reconocimiento oficial y así dar lugar a las tramitaciones de certificados y diplomas de graduados de esta Universidad de acuerdo a las exigencias planteadas en Disposición ME-DNGU N° 018/17.

Que el Secretario Académico, mediante nota de fecha 12 de junio de 2020, eleva el proyecto de Resolución, a fin de dar tratamiento al mismo.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del texto único y ordenado del **Plan de Estudio de la carrera LICENCIATURA EN ECONOMIA de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB**; perfil profesional, alcance del título, estructura curricular, y contenidos mínimos, el cual incluye todas las actuaciones consideradas, y remita el presente a los organismos competentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Nora López – C. Docentes – Trelew

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

María Florencia Nattero – C. Auxiliares – Esquel

Adrián Tejeda – C. Alumnos – Trelew

Sebastián Eguës – C. Alumnos – Trelew

Ana Kresteff – C. Auxiliares – Trelew

Marcela Aguilar – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

ANEXO TEXTO UNICO Y ORDENADO

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN ECONOMIA FCE- UNPSJB

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

SEDE: TRELEW

PERFIL PROFESIONAL

El graduado deberá formarse con:

- Compromiso ético de respeto por las instituciones e intereses de la sociedad.
- Sensibilidad social, creatividad y racionalidad.
- Capacidad para analizar y evaluar rigurosamente los procesos de la realidad económica, social y política.
- Desarrollar criterios propios con capacidad de fundamentarlos y someterlos a las críticas de sus pares.
- Comprensión del carácter dinámico de la realidad y del conocimiento.
- Capacidad para desempeñarse profesionalmente en el ámbito privado y público.
- Capacidad para integrarse en grupos interdisciplinarios laborales.
- Capacidad para abordar la investigación científica individual y en grupos interdisciplinarios
- Capacidad para volcar en el marco regional sus conocimientos.
- Capacidad para su desempeño en la docencia.
- Predisposición al ejercicio de la profesión liberal.

ALCANCES DEL TITULO

- 1.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos.
 - Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial.
 - Crecimiento, desarrollo y progreso económico.
 - Análisis de coyuntura global, regional y sectorial.
 - Otros estudios y análisis vinculados a la estructura de la economía.
- 2.- Realización de estudios y preparación de dictámenes e informes sobre los siguientes aspectos microeconómicos.
 - Asignación eficiente de recursos económicos.
 - Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a unidades económicas de producción y de consumo.
 - Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión.

- Otros estudios y análisis vinculados al comportamiento de las unidades económicas.
- 3.- Diseño de modelos de política económica.
- 4.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre comercio, finanzas, mercados y economía internacional.
- 5.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes econométricos.
- 6.- Actuación judicial.
- Perito en las incumbencias señaladas.

ESTRUCTURA CURRICULAR

PRIMER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Seman.	Total HS	Correlativas
1	1	1	Contabilidad I “+”	A	6	128	---
1	4	1	Economía I	1C	6	96	---
1	5	1	Matemática I	A	4	128	---
1	2	1	Derecho Civil	2C	6	96	---
1	3	1	Procesamiento de Datos	2C	6	96	---
1	6	1	Introducción a la Filosofía	2C	4	64	---

SEGUNDO AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Seman.	Total HS	Correlativas
2	1	2	Contabilidad II “+”	A	6	128	1.1.1 1.2.1 1.3.1
2	3	2	Administración General	1C	6	96	1.3.1
2	4	2	Economía II	1C	6	96	1.4.1
2	2	2	Derecho Comercial I	2C	6	96	1.2.1
2	5	2	Matemática II	2C	8	128	1.5.1
2	6	2	Lógica y Metodología de las Ciencias	2C	4	64	1.6.1

TERCER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Seman.	Total HS	Correlativas
3	5	3	Estadística	1C	8	128	1.5.1* 2.5.2
3	5	5	Matemática para Economía	1C	8	128	1.4.1 2.4.2 2.5.2*

3	6	7	Historia de la Economía	1C	6	96	1.4.1 1.6.1 2.4.2
3	4	3	Finanzas Públicas	2C	6	96	1.2.1 2.4.2
3	4	6	Microeconomía Superior	2C	6	96	1.4.1* 2.4.2 3.5.5
3	6	3	Sociología	2C	6	96	2.3.2 2.6.2
3	3	19	Enfoque de Sistemas	2C	6	96	1.3.1 2.3.2

CUARTO AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semana.	Total HS	Correlativas
4	4	8	Economía Internacional	1C	6	96	3.4.6
4	5	6	Econometría	1C	8	128	3.5.3 3.5.5
4	6	9	Metodología de la Investigación Económica	1C	6	96	1.6.1 2.6.2
4	4	7	Macroeconomía Superior	2C	6	96	2.4.2* 3.5.5
4	4	9	Análisis Económico de Empresas	2C	6	96	2.1.2 3.4.6
4	6	4	Perspectiva Espacio Temporal de la Economía Argentina	2C	6	96	3.6.3

QUINTO AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semana.	Total HS	Correlativas
5	6	5	Epistemología	1C	4	64	4.6.4
5	4	10	Economía Espacial y Regional	1C	6	96	3.4.6 4.4.7 4.6.4
5	4	12	Moneda Crédito y	1C	6	96	4.4.7

			Bancos				
5	4	13	Desarrollo y Crecimiento Económico	1C	6	96	4.4.7 4.6.4
5	4	11	Evaluación de Proyectos	2C	6	96	3.4.6 4.4.7 4.5.6
5	4	14	Política Económica	2C	8	128	4.4.8 5.4.10 5.4.12 5.4.13
Código Nro.		Seminarios		Dic.			Correlativas
100		Seminario de Idioma "X"		C		---	---
1000		Seminario: de Aplicación "Y"		2C		---	
1001		Interpretación de la Información Económica "Y"		2C		---	3.5.3 4.5.6
1002		Servicios Públicos "Y"		2C		----	3.4.3 4.4.7 5.4.12
1003		Finanzas Internacionales "Y"		2C		----	3.4.3 4.4.7 4.4.8
1004		Economía Agraria "Y"		2C		----	4.4.9 5.4.10 5.4.11
1005		Economía Industrial "Y"		2C		----	4.4.9 5.4.10 5.4.11
1006		Integración Económica "Y"		2C		----	4.4.8 5.4.10 5.4.13
1007		Planeamiento Económico "Y"		2C		----	5.4.14
1008		Economía Bancaria "Y"		2C		----	4.4.9 5.4.11 5.4.12
1009		Marketing "Y"		2C		----	4.4.9

Carga Horaria Total: 3.136 Hs

Observaciones:

“+” Estas asignaturas incluyen la realización durante su cursado, de un Taller Contable como requisito para la aprobación de la parte práctica. La carga horaria correspondiente al segundo cuatrimestre será de dos horas semanales y está contenida en la carga horaria establecida en cada asignatura.

“*” se requiere aprobada para cursar.

Correlativas: En todos los casos la correlatividad debe interpretarse aprobada para rendir examen final, y cursada para inscribirse en el cursado.

Otros Requisitos:

Los seminarios de Idioma y Seminario de Aplicación, constan en estructura curricular, no determinando carga horaria.

“X” Seminario de Idioma: El alumno debe aprobar una prueba de aptitud en idioma extranjero a elección (Inglés-Francés-Italiano), mediante examen final, la misma podrá solicitarla en cualquier momento del desarrollo del plan de estudio.

“Y” Seminario de Aplicación: Consiste en el desarrollo de un trabajo guiado por el docente, acerca de algunas de las ramas de especialización. El estudiante selecciona una orientación de las establecidas en los códigos 1001 a 1009. Deberá desarrollarse a lo largo de un semestre con orientaciones teóricas y prácticas a cargo de un profesor-tutor de la especialización y se aprobará mediante la presentación y defensa de una tesina en examen final.

CONTENIDOS MINIMOS

AREA CONTABLE

○ 1. CONTABILIDAD I

- Concepto de empresa y contabilidad (a fin de enmarcar el abordaje de los temas de la asignatura).
- Contabilidad social, ambiental y de gestión.
- Patrimonio: estructura y variaciones.
- Procesamiento contable: hasta balance de sumas y saldos.
- Operaciones al cierre del ejercicio contable (conciliaciones, devengamiento, provisiones, inventarios, ajustes).
- Informes contables principales y normas contables en vigencia.
- Sistema contable y procesamiento electrónico de datos.

2.1.2. CONTABILIDAD II

- Modelos y normas contables en vigencia.
- Valuación y medición de las partidas del patrimonio de un ente (según la realidad económica).
- Estados contables en moneda constante. Norma Técnica vigente.
- Sistemas contables y procesamiento electrónico de datos.

AREA ADMINISTRACION

1.3.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

- Procesadores de datos. Análisis de configuraciones, funciones, dispositivos, capacidades y prestaciones.
- Recursos lógicos para el procesamiento de datos. Sistemas operativos, lenguajes y recursos de programación.

2.3.2. ADMINISTRACION GENERAL

- Fundamentos de la administración - Objeto de estudio – Evolución del pensamiento administrativo.
- Responsabilidad social.
- Comportamiento en la organización. Fines y objetivos en la organización.
- Proceso de planeamiento, gestión y control.
- Proceso de información, comunicación y toma de decisiones.
- Sistemas administrativos.
- Administración de las pymes – Administración en la Argentina y Latinoamérica. Perspectivas futuras.

3.3.19 ENFOQUE DE SISTEMAS

- Teoría general de sistemas.
- Conceptos de teoría de la decisión.
- Camino crítico. PERT
- Teoría de los juegos.
- Simulación.

AREA DERECHO

1.2.1. DERECHO CIVIL

- Parte general: Sujeto. Objeto. Hecho y Acto Jurídico (causa de la relación jurídica).
- Obligaciones.
- Contratos.
- Derechos reales, de familia y sucesiones.

2.2.2 DERECHO COMERCIAL I

- El derecho comercial (génesis, evolución, situación actual).
- Régimen legal aplicable a la actividad del comerciante, la empresa y sus auxiliares.
- Contratos comerciales.

AREA ECONOMICA

1.4.1. ECONOMIA I

- Metodología de la economía.
- Demanda. Aspectos microeconómicos.
- Oferta. Aspectos microeconómicos.
- Mercados.
- Equilibrio. Aspectos microeconómicos.

2.4.2. ECONOMIA II

- Los sistemas económicos.
- Registración de los Hechos Económicos.
- Demanda. Aspectos macroeconómicos.

- Oferta. Aspectos macroeconómicos.
- Equilibrio. Aspectos macroeconómicos.
- Apartamientos del equilibrio.
- Dinámica del proceso económico.
- Aspectos económicos internacionales.

3.4.3. FINANZAS PÚBLICAS

- Las finanzas públicas: Conceptos generales. Su inserción en el análisis económico. Evolución del pensamiento financiero.
- Gastos. Recursos y deuda pública.
- Principios teóricos y técnicos del presupuesto del estado.
- Coordinación de las políticas fiscales nacionales, provinciales y municipales.
- Efectos económicos de la política fiscal, de la política de gasto público y de endeudamiento sobre el empleo, ingresos, precios y la estructura de la economía.
- Impuestos, tasas y contribuciones: efectos económicos de cada uno de ellos.

3.4.6. MICROECONOMIA SUPERIOR

- Teorías de la conducta del consumidor.
- Teorías de la conducta del productor.
- Análisis avanzado de la estructura de Mercado.
- Análisis lineal de la empresa.
- Optimización temporal de la unidad de consumo y de producción.
- Las decisiones económicas en situación de incertidumbre y riesgo.
- Economía del bienestar.
- Beneficios y costos sociales.
- Equilibrio general.
- Estática y dinámica del equilibrio.

4.4.7. MACROECONOMIA SUPERIOR

- Teorías macroeconómicas. De los clásicos al postkeynesianismo.
- Controversia monetarista-fiscalista.
- Equilibrio. Análisis estático y dinámico.
- Macroeconomía del desequilibrio.
- Teoría de la inflación. Estabilización.

4.4.9. ANALISIS ECONOMICO DE EMPRESAS

- Interpretación económica de los estados contables. Origen y aplicación de fondos.
- La información de costos para la toma de decisiones económicas.
- Planeamiento de la actividad empresarial.
- Incertidumbre. Riesgo.
- Mercados.
- Concentración. Regulación. Protección.

4.4.8. ECONOMIA INTERNACIONAL

- Teoría del comercio internacional.
- Visión heterodoxa del comercio internacional.
- Aspectos monetarios de la economía internacional.
- Balance de pagos.
- Política comercial.
- Integración económica.
- Nuevo Orden Económico Internacional.

5.4.10. ECONOMIA ESPACIAL Y REGIONAL

- Localización de la actividad económica.
- Localización individual: la empresa.
- Localización agraria, industrial y de servicios.
- Regiones económicas.
- Análisis regional. Modelos.
- Planificación territorial y política territorial.

5.4.11 EVALUACION DE PROYECTOS

- Formulación y evaluación de proyectos privados.
- Formulación y evaluación de proyectos de desarrollo.
- Principios generales de evaluación de proyectos privados y sociales.
- Análisis financiero de proyectos.
- Problemas especiales de los proyectos de inversión públicos.
- Costos económicos y costos sociales.
- Beneficios económicos y beneficios sociales.

5.4.12 MONEDA CREDITO Y BANCOS

- Teoría monetaria clásica y keynesiana.
- La teoría monetaria y la teoría del valor.
- Demanda y oferta de dinero.
- Los aspectos monetarios y los sistemas económicos.
- Teoría monetaria en inflación.
- **Política monetaria.**

5.4.13 DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONOMICO

- Nociones de crecimiento, desarrollo y fluctuaciones.
- Aspectos cuantitativos del desarrollo económico.
- Enfoque teórico del desarrollo económico.
- El subdesarrollo.
- Problema del crecimiento.
- Crecimiento desequilibrado.

5.4.14 POLITICA ECONOMICA

- Fines e instrumentos de la política económica de corto plazo.
- Fines e instrumentos de la política económica de largo plazo.
- La elaboración de las políticas.
- Determinación de la función objetiva de la política.
- Mercados y planificación.
- Modelos de equilibrio general.
- Teoría general de las distorsiones.
- Políticas: monetaria, fiscal, de precios e ingresos.
- Políticas relacionadas al sector externo.
- Políticas y estrategias para el desarrollo.

AREA MATEMATICA

1.5.1. MATEMATICA I

- Conjuntos numéricos.
- Ecuaciones y funciones con variables discretas y continuas. Inecuaciones.
- Gráficos absolutos y relativos.
- Límite y Continuidad.
- Tasas de variación. Derivada. Elasticidad de una función.
- Extremos. Análisis de Funciones.
- Integral indefinida. Integral definida. Integral impropia.
- Concepto de sucesiones y series. Serie de potencias.

2.5.2. MATEMATICA II

- Ecuaciones diferenciales ordinarias
- Funciones de varias variables. Derivadas parciales.
- Modelos de Optimización clásica. Extremos condicionados.
- Modelos de Optimización matemática: Nociones básicas
- Vectores y Matrices.
- Sistemas de ecuaciones lineales.
- Valores y vectores característicos.
- Soluciones positivas de un sistema de ecuaciones lineales.

3.5.3. ESTADISTICA

- Relevamiento, organización y presentación de la información estadística.
- Análisis de observaciones cuantitativas. Distribuciones de frecuencia.
- Medidas de posición. Dispersión y otras.
- Teoría de las probabilidades.
- Funciones de Distribución: Discretas y Continuas.
- Muestreo-Distribuciones en el muestreo.
- Teoría de la estimación. Puntual y por intervalos de confianza.
- Docima de Hipótesis.
- Aplicación: Control estadístico de la calidad.
- Ajuste.
- Análisis de Regresos y correlación.

- Números Índices.
- Análisis de Series de Tiempo.

3.5.5. MATEMATICA PARA ECONOMIA

- Introducción: Modelos económicos. Optimización. Equilibrio. Estática. Dinámica. Estática comparada.
- Valores y vectores característicos. Matrices no-negativas. Matrices irreducibles. Teorema de Perron-Frobenius.
- Convexidad. Optimización clásica. Optimización matemática. Aplicación a modelos económicos.
- Ecuaciones en diferencias. Sistemas de ecuaciones en diferencias.
- Ecuaciones diferenciales. Sistemas de ecuaciones diferenciales.

4.5.6. ECONOMETRIA

- Modelo lineal generalizado. Regresión.
- Multicolinealidad y errores de especificación.
- Mínimos cuadráticos generalizados.
- Autocorrelación y heteroscedasticidad.
- Regresiones estocásticas y errores.
- Modelos con rezagos.
- Ecuaciones simultáneas.
- Estimación, métodos, análisis dinámico y simulación.
- Series de tiempo. Modelos univariantes. Series estocásticas. Autorregresión.
- Estimación no lineal. Estimación de modelos de series temporales. Predicción.

AREA HUMANIDADES

1.6.1. INTRODUCCION A LA FILOSOFIA

- La actitud filosófica.
- Los distintos modos del saber.
- La filosofía: lectura de una realidad de múltiples lecturas.
- La ciencia: lectura de una realidad sistémica.
- La ética de la ciencia.
- La pregunta filosófica por el ser del hombre.

2.6.2. LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS

- Nociones de semiótica.
- Cibernética: sistemas y modelos.
- Lógica de proposiciones.
- Lógica de predicados: clases, funciones, relaciones.
- Constitución del sistema científico.
- Metodología general de las ciencias.
- El método en las ciencias fácticas.
- El método en las disciplinas económicas.

3.6.3. SOCIOLOGIA

- Conceptos y perspectivas de la sociología.
- Conducta pautada y vida colectiva.
- Relaciones sociales e instituciones.
- Grupos sociales.
- Función y cambio.
- Sociedad, cultura e individuo en las interacciones económicas.

4.6.4. PERSPECTIVA ESPACIO TEMPORAL DE LA ECONOMIA ARGENTINA

- Marco teórico del análisis histórico, espacial, enfoque interdisciplinario.
- Evolución histórico argentina. Los proyectos nacionales.
- La estructura socio-económica de los siglos XIX y XX.
- Argentina ante el Nuevo Orden Mundial
- Procesos de integración regional
- Población y desarrollo económico. Disparidades regionales en Argentina.
- Recursos naturales y medio ambiente.

5.6.5. EPISTEMOLOGIA

- Epistemología general y regional.
- Problemas epistemológicos de las ciencias fácticas.
- Filosofía de la Economía.
- Las ciencias económicas y sus relaciones con el sistema técnico-científico-cultural contemporáneo.

3.6.7. HISTORIA DE LA ECONOMIA

- El pensamiento histórico. El pensamiento económico.
- El debate contemporáneo y sus raíces históricas.
- Tiempo. Historicidad. La verdad histórica.
- La economía y el pensamiento antiguo y medieval.
- Transformaciones sociales, políticas y económicas del Siglo XVIII.
- El pensamiento económico del Siglo XIX. Escuelas y doctrinas.
- El Siglo XX. Las corrientes de ideas.
- Teoría del conocimiento de las Ciencias Sociales.
- La historia y el futuro.

4.6.9. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ECONOMICA

- Metodología de las ciencias. La Economía.
- La investigación científica. Metodologías y técnicas.
- Objetivos, metas y metodología de la investigación.
- Etapas del desarrollo de la investigación.
- Distintas categorías de trabajos de investigación.

1000 SEMINARIO DE APLICACIÓN – Práctica Profesional

Consistirá en el desarrollo de un trabajo guiado por un docente, acerca de algunas de las ramas optativas ofrecidas por el Plan.

Deberá desarrollarse a lo largo de un semestre con una carga teórico-práctica a determinar por el profesor-tutor de la especialización y se aprobará mediante la presentación y defensa de una tesina.

Se prevé como variante para cumplimentar esta instancia, la realización de una práctica profesional en el ámbito de alguna (una por lo menos) de las ramas de la especialización. En éste caso, la función de tutoría deberá ejercerla el ente u organismo receptor de la pasantía, quien deberá acreditar fehacientemente y a satisfacción de la Unidad Académica vinculante de la Facultad, los méritos del pasante, para la aprobación de la práctica profesional. La misma no deberá ser inferior a los 6 (seis) meses y el alumno deberá presentar y defender una autoevaluación de la experiencia.

100 SEMINARIO DE IDIOMA

El alumno deberá aprobar una prueba de aptitud en idioma extranjero a elección (inglés – francés – italiano), la misma podrá solicitarla en cualquier momento del desarrollo del Plan de Estudios.

5.- Proyecto modificación Reglamento Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Contador Público.-

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho emitido por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, el que sometido a votación es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Disposición 003/20 CDFCE y los Informes de Evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria correspondientes a las Carreras de Contador Público Nros. IF-2019-108839423-APN-DAC#CONEAU, IF-2019-109001605-APN-DAC#CONEAU y IF-2019-108575548-APN-DAC#CONEAU, la Nota de Secretaria Académica de fecha 16 de junio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición Nro. 003/20 CDFCE, se aprobó el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Contador Público con el fin de dar respuesta al requerimiento planteado en los informes citados en el Visto.

Que con posterioridad a su aprobación se identificaron aspectos a subsanar en dicho texto con el fin de evitar inadecuadas interpretaciones sobre los alcances y modalidad de la planificación de la práctica profesional supervisada en el marco del Seminario Taller Contable.

Que en el marco de la respuesta a la vista del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público se realizaron estas correcciones al texto del mencionado Reglamento, presentando dicho proyecto a fin de dar respuesta al proceso de ampliación de plazo dispuesto por CONEAU hasta el 15 de abril pasado, mediante trabajo conjunto de secretarías y delegaciones académicas y en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que en su nota, el Secretario Académico, eleva el proyecto final del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, a fin de dar tratamiento al mismo.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

P R O P O N E N:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Disposición N° 003/2020 CDFCE.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, que forma parte como Anexo de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Despacho suscripto por los consejeros:

Sebastian Egües – C. Alumnos – Trelew

Nora López – C. Docentes – Trelew

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Marcela Aguilar – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Patricia Blanchod – C. Docentes - Esquel

ANEXO AL DESPACHO..-

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

REGLAMENTO DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

TÍTULO I: ÁMBITO Y OBJETIVOS

Art. 1 – Ámbito de aplicación:

Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto normar la Práctica Profesional Supervisada que realicen todos los alumnos de la carrera de Contador Público de la FCE de la UNPSJB, en el Seminario Taller Contable, con el propósito de cumplimentar el plan curricular respectivo.

El Seminario Taller Contable, se conforma como un espacio final de integración, actualización y consolidación de conocimientos, como así también de reflexión sobre la realidad profesional, la toma de decisiones con fundamentación, y el desarrollo de las aptitudes y actitudes inherentes a los alcances del título de Contador Público.

Así, a partir del planteamiento de situaciones problemáticas, que lleven a los alumnos a cuestionarse, observar, identificar, analizar y decidir, sobre cursos de acción alternos y posibles

como parte del ejercicio profesional; se desarrollarán actividades de campo, charlas, conferencias, debates, paneles, visitas, clases, entre otras, en aquellos temas, situaciones y/o hechos propios del ejercicio profesional, debiendo realizar trabajos individuales y/o documentos integradores de aplicación.

Art. 2 – Propósito:

La Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB a través de la Carrera de Contador Público, tiene el propósito de preparar a los contadores públicos con capacidades para desempeñar sus funciones en diversos ámbitos laborales: en organizaciones sin fines de lucro, en emprendimientos, en empresas locales, nacionales e internacionales, en la administración pública y como profesional independiente, teniendo especialmente en cuenta el alcance de las disposiciones del artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 y concordantes de dicha legislación y especialmente las denominadas actividades reservadas mencionadas en el Anexo V de la Resolución Ministerial RESOL-2017-3400-APN-ME: (i) Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos; (ii) Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectadas para todo tipo de organizaciones y unidades económicas; (iii) Dirigir y realizar procedimientos de auditoria y dictaminar en materia contable e impositiva; (iv) Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.

Art. 3 – Objetivos:

La Práctica Profesional Supervisada fija los criterios de intensidad de la formación práctica en acuerdo con el perfil profesional enunciado en el Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, proponiendo y garantizando un ámbito de integración práctica que asegure la consecución del perfil profesional perseguido. La capacitación está dirigida a brindar un espacio donde el estudiante enfrente situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional, y demuestre su capacidad para reflexionar sobre la realidad profesional; la resolución de hechos y circunstancias diversas relacionados con la actividad profesional, con la toma de decisiones fundamentadas en las normativas específicas, usos, criterios y códigos aceptados en el campo específico de la actuación profesional.

TÍTULO II: DEL DESARROLLO DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 4 – Responsables de la Práctica Profesional Supervisada:

El Seminario Taller Contable, estará coordinado y dirigido por un Profesor del Departamento Contable que cuente con antecedentes de ejercicio profesional, y será supervisado por el Director y/o Coordinador del Departamento Contable, según corresponda.

El desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas estará a cargo de Docentes Tutores, los cuales revestirán el carácter de regulares de la Carrera de Contador Público con título de Contador Público, con ejercicio activo profesional, que estén afectados al dictado de asignaturas disciplinarmente afines con los objetivos definidos en este Reglamento.

Su función estará orientada al seguimiento personalizado de los alumnos durante el desarrollo de las actividades y al asesoramiento y orientación respecto del cumplimiento de los trabajos individuales y/o documentos integradores de aplicación.

Art. 5 – Características del Desarrollo:

El dictado de las PPS estará sujeto a los criterios de gradualidad y complejidad, y de integración de teoría y práctica según lo postulado en la Resolución RESOL-2017-3400-APN-ME, Anexo III, para lo cual deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos para una correcta formación práctica, en la medida que constituye un espacio de integración del aprendizaje, a saber: a) Gradualidad y Complejidad: responde al supuesto de que los aprendizajes constituyen procesos de reestructuraciones continuas, que posibilitan, progresivamente, alcanzar estadios de mayor complejidad de comprensión e interpretación de las realidades relacionadas con el perfil profesional de la Carrera. Para ello, resulta esencial considerar los distintos aportes que las distintas áreas curriculares de la Carrera realizan, desde el inicio de la misma, relacionando e integrando los aspectos teóricos con los prácticos; b) Integración de Teoría y Práctica: Para la formación de competencias profesionales, el proceso de aprendizaje, debe prever, necesariamente, la interrelación de los aspectos teórico/prácticos en un ámbito de articulación específico, recuperando los aportes de diversas disciplinas. De ese modo, el aprendizaje, a través de un trabajo de análisis y reelaboración conceptual, debe permitir su transferencia al campo profesional, permitiendo una comprensión integral del rol del Contador Público en orden al perfil definido por la Carrera; c) Resolución de situaciones problemáticas: las PPS deberán desarrollar la capacidad de los alumnos para el abordaje de situaciones problemáticas, comprometiendo activamente a los estudiantes como actores involucrados y corresponsables en la solución de las mismas; promoviendo y privilegiando por parte del cuerpo docente la indagación abierta más allá de los contenidos desarrollados en los espacios curriculares.

Los temas, situaciones y/o hechos propios del ejercicio profesional, que se aborden en las PPS, serán definidos por el Profesor Responsable del Seminario, en función de acuerdos/convenios celebrados por la Facultad o a propuesta del mismo.

Art. 6 – Planificación y Supervisión:

Se promueve y estimula la integración de los conocimientos, la reflexión sobre las realidades profesionales y la adecuada formación para la toma de decisiones con fundamentación técnica legal.

Para alcanzar esos objetivos, se deberá organizar el desarrollo de las PPS, de acuerdo a los siguientes pasos:

- 1- El Seminario Taller Contable se realizara mediante dos encuentros semanales de tres horas cada uno y un encuentro final de cuatro horas para la presentación de los trabajos elaborados, durante el segundo cuatrimestre.
- 2- Los encuentros se realizarán a partir de la planificación de actividades y la periodicidad y modalidad en el seguimiento de sus trabajos o documentos individuales integradores de aplicación, elaborada por el Profesor Responsable y presentada al Director y/o Coordinador del Departamento Contable, para el abordaje de los temas, situaciones y/o hechos propios del ejercicio profesional definidos.
- 3- A partir de los temas, situaciones y/o hechos propios del ejercicio profesional que se aborden, el Profesor Responsable acordará con cada uno de ellos, el enfoque y el alcance con los cuales se abordarán sus trabajos o documentos individuales integradores de aplicación y su congruencia con el perfil profesional, respecto de las áreas temáticas y/o prácticas profesionales definidas; y el Docente Tutor. Así, el Profesor Responsable propondrá al Director de Departamento o Coordinador de Departamento, los Docentes Tutores para cada uno de los alumnos, y su correspondiente asignación de actividades.
- 4- Asignadas sus funciones, los Docentes Tutores acompañarán a los alumnos en la elaboración de sus trabajos o documentos individuales integradores de aplicación, los que deberán permitir la integración de los marcos teóricos desarrollados en el curso de la Carrera con un alcance cuasiprofesional; orientándolos en cuanto a lecturas, búsqueda de información, bibliografía, relevamiento de datos, en acuerdo a este Reglamento, los que serán explicitados y presentados al Profesor Responsable en “Programas de Tareas”, para su evaluación.

Art. 7 – Carga horaria; evaluación

La carga horaria que cumplirá cada alumno deberá ser como mínimo igual al total de horas asignado al espacio final de integración por el Plan de Estudios.

El cursado del Seminario se obtendrá con la aprobación por parte del Docente Responsable, de los trabajos y/o documentos finales de carácter integrador e individual, presentados por los alumnos y avalados por el Docente Tutor.

La aprobación del Seminario se obtendrá mediante la defensa de los trabajos y/o documentos finales de carácter integrador e individual, ante un tribunal evaluador integrado por el Director o Codirector de Carrera, el Director o Coordinador de Departamento Contable y por el Profesor Responsable del Seminario, de acuerdo a la normativa pertinente.

Art. 8 – Requisitos para acceder al Cursado del Seminario Taller Contable

Para acceder al cursado del Seminario Taller Contable, el alumno deberá acreditar un 70% de grado de avance en su carrera y la aprobación de las asignaturas correlativas de acuerdo al Plan de Estudios.

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 9 – Programa de Tareas:

El alumno junto al Docente Tutor, elaborarán un “Programa de Tareas” que contendrá:

- Título del Trabajo.
- Objetivos específicos perseguidos.
- Síntesis de las tareas a desarrollar.
- Cronograma.
- Entregas parciales y finales, de los distintos trabajos y/o documentos parciales y finales de carácter integrador e individual.

El “Programa de Tareas” deberá reflejar claramente el cumplimiento de los objetivos y propósitos del espacio integrador.

Art. 10 – Reconocimiento de Equivalencias:

El reconocimiento de equivalencias por trayectos académicos de similares características, dictados en otras casas de estudio, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Actividad Académica.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 11 - Cuestiones no previstas:

Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento y normas complementarias, así como su interpretación, será sometida a consideración de la Secretaria Académica y la Dirección de la Carrera, quienes deberán emitir un dictamen final sobre la cuestión planteada sujeto a la aprobación del Consejo Directivo.

Siendo las 22:57 se da por finalizada la sesión.